

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 858/68 Ref. N° 36 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa, y sus correspondientes N° 1013 del Departamento de Arquitectura y N° 360.510 de la Subsecretaría de Administración, caratulado "TRIBUNALES FEDERALES DE RESISTENCIA-CHACO- S/Termair S.A., Ref.: Adicional por cambio de colores de equipos de "FAN-COIL"; y

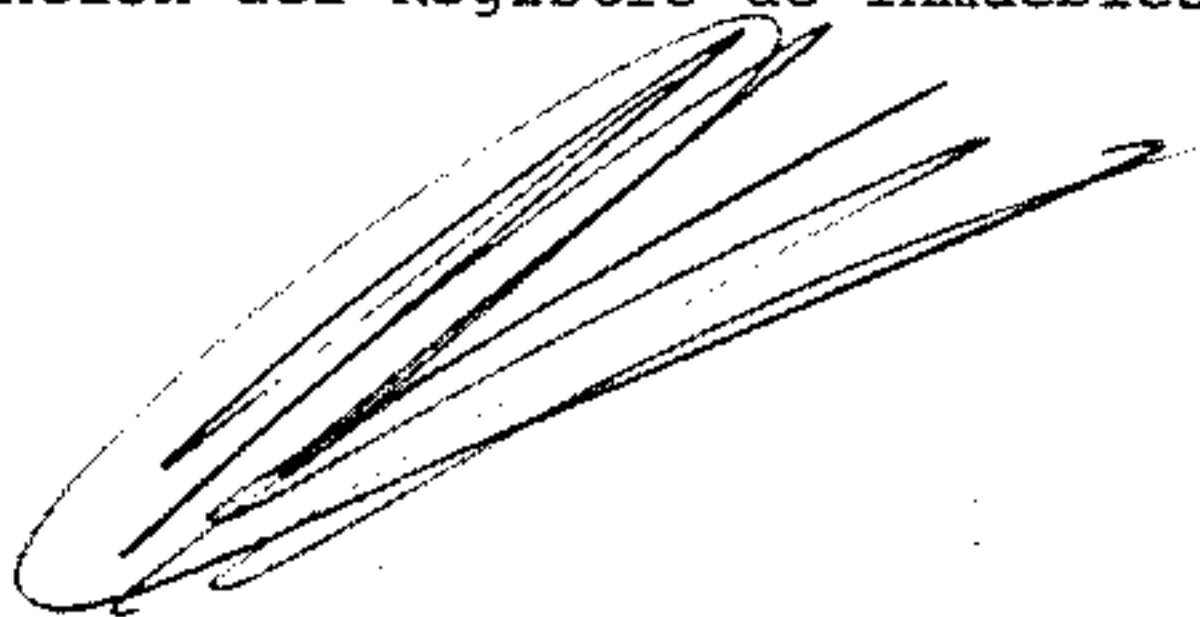
Considerando:

Que por Resolución de este Tribunal N° 282/84 de fecha 26 de septiembre último (confr. fs. 11) se aprueba el presupuesto por trabajos adicionales, habiéndose omitido mencionar en la misma el encuadre legal que corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Determinar que los trabajos adicionales aprobados por Resolución N° 282/84, se encuentran comprendidos dentro de lo estatuido en el artículo 30° de la / Ley N° 13.064 de Obras Públicas.-

2°) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO